

**Universidad San Francisco de Quito**

Colegio de Ciencias Sociales y Humanidades

**LA COMPLICIDAD DE LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES CON RESPECTO  
A LOS DERECHOS HUMANOS VIOLENTADOS EN LA CRISIS CARCELARIA DEL  
ECUADOR DESDE 2000**

**PROYECTO INTEGRADOR**

**Maria Lourdes Vega Lima**

**RELACIONES INTERNACIONALES**

Trabajo de proyectó integrador presentado como requisito

para la obtención del título de

Licenciada en Relaciones Internacionales

Quito, 19 de diciembre del 2023

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ  
COLEGIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

**HOJA DE CALIFICACIÓN**  
**DE TRABAJO DE PROYECTO INTEGRADOR**

**La Complicidad De Los Estándares Internacionales Con Respecto A Los Derechos  
Humanos Violentados En La Crisis Carcelaria Del Ecuador Desde 2000**

**Maria Lourdes Vega Lima**

Calificación:

Nombre del profesor, Título académico

Sofía Zaragocin Carvajal,

Firma del profesor

---

Quito, 19 de diciembre del 2023

## DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Firma del estudiante: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: Maria Lourdes Vega Lima

Código: 00213660

Cedula de Ciudadanía: 0924234818

Lugar y fecha: Quito, 19 de diciembre del 2023

### **ACLARACIÓN PARA PUBLICACIÓN**

**Nota:** El presente trabajo, en su totalidad o cualquiera de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics COPE descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETHeses>.

### **UNPUBLISHED DOCUMENT**

**Note:** The following capstone project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institutional repository. Nonetheless, this project – in whole or in part – should not be considered a publication. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETHeses>.

## RESUMEN

El siguiente proyecto integrador aborda la crisis carcelaria en Ecuador desde el año 2000, resaltando la importancia de los derechos humanos como fundamentales para la dignidad y desarrollo integral de los individuos. Aunque existen estándares internacionales, la realidad carcelaria revela una brecha entre estos estándares y la situación de los reclusos, generando interrogantes sobre su eficacia. Se exploran factores como la violencia, falta de infraestructuras, aumento de población carcelaria y falta de recursos gubernamentales, rastreando las raíces de la crisis. Se examina el periodo desde el año 2000, marcado por complicaciones como el hacinamiento y la falta de recursos, y se destaca la crisis carcelaria de 2021 con masacres que revelaron múltiples causas. Bajo la administración de Guillermo Lasso desde 2021, la situación empeoró, según informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en 2022. La investigación cuestiona la capacidad de control del presidente actual, considerando a Ecuador como firmante de tratados internacionales y miembro de la Comisión de Seguridad de las Naciones Unidas. Se busca identificar obstáculos para la implementación efectiva de estándares y proponer soluciones para abordar la crisis, destacando la urgencia de acciones concretas. Se realiza una revisión de literatura analítica, investigativa y de redacción, explorando contribuciones filosóficas de Bentham y Foucault, así como informes de la OEA. La conclusión destaca la desconexión entre la teoría constitucional y la realidad carcelaria, evidenciando la falta de implementación efectiva de estándares internacionales. Se señala el mal uso del habeas corpus, la corrupción interna y la falta de legislación y políticas coherentes como factores que contribuyen a la crisis. Se aboga por medidas integrales que fortalezcan los mecanismos de supervisión, asignación adecuada de recursos, lucha contra la corrupción y atención a grupos vulnerables. La colaboración entre el

Estado, la sociedad civil y organizaciones internacionales se destaca como crucial para superar los desafíos y avanzar hacia un sistema penitenciario justo y respetuoso de los derechos humanos.

**Palabras claves:** derechos humanos, tratados y convenciones internacionales, crisis carcelaria, inseguridad, corrupción y narcotráfico

## ABSTRACT

The following integrative project addresses the prison crisis in Ecuador since the year 2000, emphasizing the importance of human rights as fundamental to the dignity and integral development of individuals. Despite the existence of international standards, the prison reality reveals a gap between these standards and the situation of inmates, raising questions about their effectiveness. Factors such as violence, lack of infrastructure, increased prison population, and government resource shortages are explored, tracing the roots of the crisis. The period from the year 2000 is examined, marked by complications such as overcrowding and resource shortages, with a highlight on the prison crisis of 2021, which exposed multiple causes through massacres. Under the administration of Guillermo Lasso since 2021, the situation worsened, according to reports from the Inter-American Commission on Human Rights in 2022. The research questions the current president's control capacity, considering Ecuador as a signatory to international treaties and a member of the United Nations Security Council. The goal is to identify obstacles to the effective implementation of standards and propose solutions to address the crisis, emphasizing the urgency of concrete actions. A review of analytical, investigative, and written literature is conducted, exploring philosophical contributions from Bentham and Foucault, as well as reports from the OAS. The conclusion highlights the disconnect between constitutional theory and prison reality, revealing the lack of effective implementation of international standards. Misuse of habeas corpus, internal corruption, and a lack of coherent legislation and policies are noted as contributing factors to the crisis. Advocacy is made for comprehensive measures that strengthen oversight mechanisms, ensure appropriate resource allocation, combat corruption, and address vulnerable groups. Collaboration between the state, civil society, and international organizations is

emphasized as crucial to overcoming challenges and moving towards a fair and human rights-respecting prison system.

**Keywords:** human rights, international treaties and conventions, prison crisis, insecurity, corruption, and drug trafficking.



## AGRADECIMIENTOS

Quisiera expresar mi profundo agradecimiento a todas las personas que contribuyeron de manera significativa a la realización de este proyecto integrador. Sus apoyos inquebrantables y aliento constante han sido fundamentales en esta trayectoria académica.

Agradezco a mis distinguidos profesores por compartir su sabiduría, conocimientos, brindarme orientación valiosa y desafiarme a superar mis límites. Sus enseñanzas han sido una fuente inagotable de inspiración. Especialmente a mi profesora y tutora de este proyecto integrador, Sofía Zaragocin Carvajal, quien sin su guía no hubiera llegado a esta etapa final.

A mi familia, Viviana Lima, Lourdes Cedeño, Tania Lima, Sandra Lima, Birmania Robles, Julliana Vega, Jackson Vega, Zoe Zambrano, Jackson Lima y Ariana Perez, quienes han sido mi motivación, soporte y fuente de amor incondicional, ya que cada uno de ustedes han sido mis modelos a seguir y pilares de fuerza. Gracias por su apoyo constante, comprensión y por creer en mí incluso cuando yo dudaba de mis propias capacidades. Este logro es tan suyo como mío, y celebro este logro con cada uno de ustedes.

A mis amigos, Emilia Martínez, Cayetana Benítez, Tania Pineda, Hamston Chukwu, Alejandro Terán, Daniel Acosta, Bernardo Calle, Fiorella Álvarez, Mateo Burneo, Adriana Toledo, Andrea Delgado, Guillermo Zhanay y Robinson Ordoñez. Sus palabras de aliento, risas compartidas y momentos de distracción fueron esenciales para mantener un equilibrio en mi vida durante este desafiante proceso y por compartir grandes momentos durante estos cuatro años de vida universitaria y vida personal.

A mi enamorado, Alex Carrión. Gracias por tu paciencia, amor incondicional y por ser mi mayor fuente de apoyo, por creer en mí incluso cuando dudaba de mis propias habilidades. Tu presencia ha sido mi refugio en medio de las diversas tensiones a lo largo de este año.

Al Doctor José Gonzalo Rivera Balcázar y Yajaira Granda, por ser mis guías y consejeros durante mis practicas pre profesionales. Agradezco su apoyo constante, guía y paciencia, por creer en mí.

A Noa Angus, Buster, Zeus, Millie, Buddy y Sol, quienes me sacaron de mi zona de confort, aun mas en mis momentos más vulnerables.

A mi padre biológico, Lenin Vega y mi padre adoptivo, Danny Zambrano (+), por el amor y apoyo incondicional, que a pesar de las circunstancias y/o distancias siempre han estado para mi en todo momento. Este logro también es de ustedes.

Este logro no habría sido posible sin cada uno de ustedes. Aprecio sinceramente su influencia positiva en mi vida y en este proyecto en particular.

Con amor,

Maria Vega

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1.</b>	<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
<b>2.</b>	<b>CONTEXTO .....</b>	<b>5</b>
<b>3.</b>	<b>JUSTIFICACIÓN .....</b>	<b>13</b>
<b>4.</b>	<b>OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>16</b>
<b>5.</b>	<b>PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>17</b>
<b>6.</b>	<b>REVISIÓN DE LITERATURA .....</b>	<b>18</b>
<b>7.</b>	<b>POSICIONALIDAD .....</b>	<b>27</b>
<b>8.</b>	<b>REFLEXIVIDAD .....</b>	<b>30</b>
<b>9.</b>	<b>DISCUSIÓN .....</b>	<b>32</b>
<b>10.</b>	<b>CONCLUSIÓN .....</b>	<b>40</b>
<b>11.</b>	<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>	<b>43</b>
<b>12.</b>	<b>ANEXOS .....</b>	<b>51</b>
	<b>Anexo A: Radiografía Organizaciones, Primicias 2022 .....</b>	<b>51</b>
	<b>Anexo B: Masacres en cárceles ecuatorianas 2021-2022, Primicias 2022 .....</b>	<b>52</b>
	<b>Anexo C: Radiografía de las organizaciones que operan en las cárceles, Código Vidrio 2021 .....</b>	<b>53</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos, fundamentales para la dignidad y el desarrollo integral de cada individuo, son el pilar sobre el cual descansa una sociedad justa y equitativa. En su esencia, estos derechos constituyen el reconocimiento de la igualdad inherente y los principios inalienables de todas las personas, sin distinción alguna. En el ámbito internacional, diversos tratados y convenciones han sido establecidos para salvaguardar y promover estos derechos universales.

Según Toral M., 2023, la condición de vulnerabilidad provoca la violación de los derechos fundamentales en la población reclusa, es decir, lamentablemente, la realidad carcelaria en el Ecuador desde el año 2000 ha evidenciado una preocupante discrepancia entre los estándares internacionales de derechos humanos y la situación en la que se encuentran los reclusos. Cabe a recalcar que crisis según la Real Academia Español, es el cambio profundo y de consecuencias importantes en un proceso o una situación (2014), por lo tanto, la crisis carcelaria, marcada por condiciones inhumanas, sobrepoblación y una serie de violaciones sistemáticas a los derechos fundamentales, plantea interrogantes sobre la eficacia y el compromiso real de los estándares internacionales en la protección de los derechos humanos.

El inicio de la crisis carcelaria en Ecuador puede rastrearse a una combinación de factores complejos, tales como la violencia desmedida, la falta de infraestructuras adecuadas, el aumento de la población carcelaria, la insuficiencia de recursos y la ausencia de medidas efectivas de rehabilitación y/o falta de atención por parte del gobierno. De acuerdo con la Constitución del Ecuador del 2008 en el artículo número 35,

*“Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, **personas privadas de libertad** y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán*

*atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. **El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.***

*(Constitución de la República del Ecuador,, 2008)*

Siendo así, parte del grupo vulnerable tener una mayor protección, pero por esta concatenación de desafíos ha generado un entorno propicio para la vulneración de derechos humanos básicos, planteando la necesidad de una evaluación crítica y exhaustiva de la complicitad de los estándares internacionales en este contexto específico.

A través de este trabajo de proyecto integrador, la investigación buscará contribuir a la comprensión de cómo los estándares internacionales han sido cómplices inadvertidos en la violación de los derechos humanos durante la crisis carcelaria en Ecuador, proporcionando una base crítica para la reflexión y proponiendo posibles vías de mejora en la protección y garantía de estos derechos fundamentales, es decir, el presente trabajo de proyecto integrador se sumerge en la complejidad de la crisis carcelaria en Ecuador desde el año 2000, con el objetivo de analizar críticamente la complicitad de los estándares internacionales de derechos humanos en las violaciones sistemáticas de los derechos fundamentales de los reclusos.. Según Toral M.,

*“El principal objetivo de la comunidad internacional es encaminar a los gobiernos a que a través de la norma jurídica se protejan y garanticen los derechos, propiciando condiciones básicas para asegurar una vida digna*

*(...) se necesita la voluntad obligatoria del gobierno para que esto sea materializado mediante políticas públicas para que se cumpla (...)*”

*(Torral M., pág. 16, 2023)*

Lo que nos lleva a la pregunta que guía esta investigación es: ¿En qué medida los estándares internacionales de derechos humanos han influido en la crisis carcelaria del Ecuador desde el año 2000 y en qué medida la falta de cumplimiento de estos estándares ha contribuido a la violación de los derechos humanos de los reclusos?

Esta investigación se ha centrado en examinar la persistencia de la crisis carcelaria en Ecuador, explorando factores clave como el hacinamiento, la corrupción, el mal uso del habeas corpus y la falta de implementación efectiva de los estándares internacionales de derechos humanos. Se han revisado textos filosóficos de Jeremy Bentham y Michel Foucault, informes de la OEA, y tratados internacionales suscritos por Ecuador para comprender la complejidad de la crisis. Teniendo, así como propósito principal comprender la brecha entre los estándares internacionales de derechos humanos y la realidad penitenciaria en Ecuador. Busca identificar obstáculos que impiden la implementación efectiva de estos estándares y propone recomendaciones para abordar la crisis, promoviendo el respeto y la protección de los derechos humanos en el sistema penitenciario.

La investigación se justifica ante la necesidad de abordar las violaciones sistemáticas de los derechos humanos en el sistema penitenciario ecuatoriano y entender cómo la falta de cumplimiento de estándares internacionales ha contribuido a esta crisis. Además, busca generar conciencia sobre la urgencia de medidas efectivas y cambios estructurales para garantizar un sistema penitenciario justo y respetuoso de los derechos fundamentales. Con una metodología que

ha incluido una revisión exhaustiva de literatura, explorando contribuciones filosóficas, análisis de informes de organismos internacionales, y casos específicos de mal uso del habeas corpus. Se ha adoptado un enfoque interdisciplinario, combinando principios de relaciones internacionales y sociología, para arrojar luz sobre la complejidad de la crisis carcelaria y su relación con los estándares internacionales de derechos humanos.

Siendo así, la tesis aborda diversas dimensiones de la crisis carcelaria en Ecuador, desde sus raíces históricas hasta sus impactos actuales en la sociedad. Incluye un análisis de la aplicación de estándares internacionales, las deficiencias en el sistema judicial, el mal uso del habeas corpus y las implicaciones políticas y sociales. Se concluye con ciertas recomendaciones para abordar los desafíos estructurales y mejorar la protección de los derechos humanos en el sistema penitenciario ecuatoriano.

En fin, la intersección entre los estándares internacionales de derechos humanos y la crisis carcelaria en Ecuador, esta investigación revela una desconexión crítica que ha contribuido a la persistencia de condiciones inhumanas, ya que, de acuerdo con Cevallos, M. y Zambrano, J. (2023), El sistema carcelario del Ecuador ha sido una fuente de preocupación para muchos actores, incluyendo organismos internacionales, organizaciones civiles y ciudadanos (pág. 8). Por lo tanto, a través de un análisis profundo, se busca no solo documentar la crisis, sino también proponer soluciones integrales que aborden tanto los aspectos legales como los estructurales del sistema carcelario, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y el respeto efectivo de los derechos humanos.

## 2. CONTEXTO

La crisis carcelaria es una de las preocupaciones más trascendentales en el Ecuador que ha venido en aumento desde el año 2000 debido a su violencia desmedida, creando así un constante debate y preocupación no solo al gobierno ecuatoriano sino, también a la sociedad ecuatoriana, organizaciones internacionales en especial a las que se encargan en el área de derechos humanos, pero asimismo ha creado una crítica por parte de otros Estados.

En el año 2000 considerado y referenciado como el punto de partida, el cual sería el inicio de la crisis carcelaria que se está dando en la actualidad, para ese entonces las cárceles ya venían enfrentando una serie de complicaciones como el hacinamiento, esto se da cuando las cárceles están construidas y diseñadas para cierta capacidad de reclusos pero el cual se sobreexcede llevando esto a una sobrepoblación donde los reclusos llevan una vida cotidiana inadecuada e inhumana, trayendo como consecuencia la falta de recursos y no sólo de los servicios básicos, sino también de la falta de personal dentro de las cárceles, la falla e ineficiencia de la rehabilitación social o programas de reinserción social, servicio de salud entre otros. Tal y como menciona Carla Álvarez 2021, (...) la precariedad carcelaria llamó la atención del gobierno central, pero no hubo respuestas contundentes, es decir, dado a que en el periodo del 2000 hasta 2007 existía alrededor de 35 cárceles el cual se dividían de la siguiente forma 10 eran de varones, 4 eran de mujeres., 20 eran reclusorios mixtos y 1 para la detención provisional; según el artículo de Jorge Nuñez menciona que estas cárceles estaban distribuidas en 17 provincias el cual. 14 se encontraba en la costa, 19 en la sierra y 2 en el oriente, del mismo modo existía la escasez de personal dentro de las cárceles. Esta falta de recursos y hacinamiento ha ocasionado que exista corrupción interna, es decir, dentro de las cárceles ya que la mayoría de los privados de la libertad debido a que tenían vinculación con el narcotráfico dando pie a una de las causas de la crisis carcelaria actual, tomando



en cuenta lo que menciona Fernando Carrion (2006), la existencia de las instituciones como la policía como la justicia y la cárcel trabajan de manera conjunta y siendo así un sistema, por eso, si existe ineficiencia y falla dentro de este, promueve a ver resultados negativos, por lo tanto, si la justicia pierde creencia esto afectaría tanto a la policía y a la cárcel trayendo como consecuencia una corrupción y violencia incontrolable.

En el año 2007, entró el nuevo gobierno de Rafael Correa, donde se empezó a reflejar una importancia sobre la crisis carcelaria que se vivía y el abandono por parte del gobierno, por lo tanto empezó a ocupar un lugar en la agenda del mandatario. El presidente Rafael Correa dentro de su periodo presidencial del 2007 al 2010 empezó a realizar nuevas reformas y se construyeron nuevas cárceles teniendo en la actualidad alrededor de 53 cárceles. De acuerdo con Ava Lausch (2022), cedieron varios acontecimientos importantes como: la creación de la unidad transitoria de gestión de la defensoría del pueblo que en el 2010 donde se proclamó como institución autónoma.; debido a que se garantizaba servicios gratuitos, las personas sin sentencias tenían un 0% de registro dentro de las cárceles y se otorgó indulto hacia las personas que eran dominadas como micro-traficantes o mulas de narcotráfico (pg.5). Del mismo modo en el 2008 junto con la nueva Constitución de la República del Ecuador se menciona en el artículo 3, numeral 1 lo siguiente, “garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes”, esto hace referencia a que, las personas privadas de la libertad, sean consideradas, y parte del grupo vulnerable y prioritario para el estado ecuatoriano. Tanto así que hasta en la actualidad es respaldado por el capítulo 2, artículo 4 del Código Orgánico Integral Penal o COIP, que dice lo siguiente,

*“Dignidad humana y titularidad de derechos.- Las y los intervinientes en el proceso penal son titulares de los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República y los instrumentos internacionales. Las personas privadas de libertad conservan la titularidad de sus derechos humanos con las limitaciones propias de la privación de libertad y serán tratadas con respeto a su dignidad como seres humanos. Se prohíbe el hacinamiento. ” (COIP, 2014 vigente)*

Siendo así un privilegio y logro para las personas privadas de la libertad tanto hombres como mujeres, adultos y jóvenes. Desde 2010 al 2017, dio paso a la reprogramación del programa de rehabilitación social, pero asimismo, en el 2014, hubo un cambio en el Código Orgánico Integral Penal donde se clasificó los delitos, se reformó sus sentencias, entre otros aspectos relacionados. Se reconoce que el periodo presidencial de Rafael Correa que fue desde el año 2007 hasta el 2017 fue un espacio donde la violencia y la inseguridad no se manifestaba a gran escala y había índices bajos de estos, fue consecuencia, gracias a que la falta de atención y recursos fueron atendidas y se llegó por decirlo así a un pacto entre los privados de la libertad y Estado Ecuatoriano.

Pasando a otro periodo presidencial, Lenin Moreno, quien fue Presidente del Ecuador del 2017 al 2021, donde nuevamente se reflejó el rechazo y abandono hacia la situación carcelaria por parte del mandatario, el despliegue de aumento de la sobrepoblación y la reducción económica de \$163 millones de dólares a 90 millones., por consiguiente volver a la crisis carcelaria antes del 2007 pero del mismo modo se evidenció que la situación real del Ecuador sobre el tema de la penitenciaria no se habría concluido. Desde el punto de vista de Cevallos, A. S., Martínez, P. L., & Panchi De Jesús, E. A. (2021) señalan que, (...) ante la oleada de violencia desencadenada en las cárceles del país, y el gobierno incapaz de encontrar medidas o mecanismos eficaces para hacer frente a la crisis penitenciaria (...) (pg.298), cabe a mencionar que esta ola de violencia

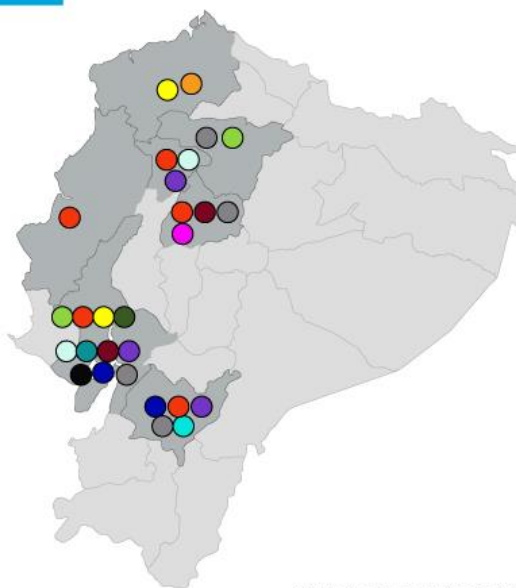
tiene relación con lo sucedido a finales del 2021, donde Jorge Luis Zambrano, denominado como alias Rasquiña, quien conocido por ser el líder principal de la banda delictiva “Los Choneros” desde el 2007 hasta el 2020, que fue asesinado en la Ciudad de Manta. Cabe recalcar Ecuador es un país considerado como país de tránsito, esto se refiere a que ha dado paso al mercado del narcotráfico y el tráfico de armas, el cual Jorge Luis Zambrano se hacía cargo de las rutas de estas actividades ilícitas. Por consecuente a este suceso, quien tomaría el liderazgo sería José Macías Villamar, denominado como alias Fito junto con su segundo al mando Junior Roldan, denominado como alias Fito, quien fue asesinado en mayo del 2023 en Colombia. Debido a que ellos asumieron el mando, muchos integrantes no estuvieron de acuerdo, ocasionando de ese modo una fisura interna, creando desde ese punto nuevas bandas delictivas, como los Tiguerones, Choneros-Aguilas, R7, Aguilas-Fatales, Chone Killer, Choneros-Fatales, Lagartos, Nueva Generación, Pangora, Gansters, Ñeta, Vatos Locos, Pipos, Colon Pico y las principales están Los Choneros y Los Lobos, en el anexo 1 representa a como están distribuidos en diversos sectores del Ecuador.

### Grupos delictivos organizados

PRI  
MI  
CIAS

#### Extorción, robos, sicariato

- |            |                |
|------------|----------------|
| ● Choneros | ○ Vatos locos  |
| ● Fatales  | ● Tiguerones   |
| ● Marca    | ● Chone Killer |
| ● Ñetas    | ● Los Gansters |
| ● Lagartos | ● Pipos        |
| ● Lobos    | ● Colon Pico   |
| ● Pangora  |                |



Fuente: Dirección de Investigación Antidrogas

*Anexo 1: Radiografía Organizaciones, Primicias 2022*

Avanzando con el tema y adentrándonos al 2021, año en que se ingresó un nuevo gobierno, el del presidente Guillermo Lasso, el cual se enfrentó a una situación crítica en el país donde la violencia y la inseguridad estaban al mando, como nos dice Ava Laush en *La crisis carcelaria en el Ecuador: las causas, manifestaciones y La crisis carcelaria en el Ecuador: las causas, manifestaciones y algunas recomendaciones algunas recomendaciones,*

*“(...) la violencia se produce en las cárceles por el aumento y complejidad de la criminalidad, ya que es consecuencia de las peleas entre miembros del crimen organizado, por disputa del control de las rutas para transportar las drogas que vienen de Colombia o las armas del Perú, dada la situación geográfica de Ecuador.” (Lausch, 2022, pg.3)*

Da cavidad y paso a un detonante que lo puedo catalogar como “*BOOM CARCELARIO*“ o *Crisis Calceolaria* que se dio el 23 de febrero del 2021, en 4 cárceles del país que fueron tomados como escenario para dar inicio a las masacres en la cárcel de Azuay N1 Turi, Cuenca; Regional del Guayas, Guayaquil, CPL Cotopaxi, Latacunga; Penitenciaría del Litoral, Guayaquil, que hubieron como 79 víctimas, según el 2 anexo que se presenta a continuación, hubieron hasta el 18 de noviembre del 2022 un total de 11 masacres, en los mismos lugares ya antes mencionados pero adicionado también las cárceles de Bellavista, Santo Domingo y Cárcel de El Inca, Quito, mostrando un total de 413 víctimas en tan solo 21 meses, desde 2021 al 2022. Este detonante responde a múltiples causas las cuales son el hacinamiento, sobrepoblación, falta de recursos, falta de personal, violación a los derechos humanos, corrupción interna por parte de las autoridades y privados de la libertad generando así la vulneración de los derechos y creando un sistema de autogobierno o gobierno compartido; control de las cárceles por parte de los líderes de las bandas delictivas, ya que de ese modo se daría el sistema de mafias que es en como ellos extorsionan tantos a presos y a

Masacre	Fecha	Cárcel	Ubicación	Víctimas
Primera	23 de febrero de 2021	Azuay N.º 1 (Turi)	Cuenca	34
		Regional del Guayas	Guayaquil	31
		CPL Cotopaxi	Latacunga	8
		Penitenciaría del Litoral	Guayaquil	6
Segunda	21 de julio de 2021	Penitenciaría del Litoral	Guayaquil	8
		CPL Cotopaxi	Latacunga	19
Tercera	29 de septiembre de 2021	Penitenciaría del Litoral	Guayaquil	119
Cuarta	12 y 13 de noviembre de 2021	Penitenciaría del Litoral	Guayaquil	68
Quinta	3 de abril de 2022	Azuay N.º 1 (Turi)	Cuenca	20
Sexta	9 de mayo de 2022	Bellavista	Santo Domingo	44
Séptima	18 de julio de 2022	Bellavista	Santo Domingo	12
Octava	3 de octubre de 2022	CPL Cotopaxi	Latacunga	16
Novena	5 de octubre de 2022	Penitenciaría del Litoral	Guayaquil	13
Décima	7 de noviembre de 2022	cárcel de El Inca	Quito	5
Undécima	18 de noviembre de 2022	cárcel de El Inca	Quito	10
<b>Total</b>				<b>413</b>

*Anexo 2: Masacres en cárceles ecuatorianas 2021-2022, Primicias 2022*

sus familiares para que contribuyan de manera monetaria, es decir, debían pagar una cantidad de dinero para así poder tener acceso a servicios básicos como comida y seguridad dentro de la misma cárcel, falla de la rehabilitación social y/o programa de reinserción social, deterioro de las infraestructuras, el uso indiscriminado de la prisión y la falta de atención por parte del gobierno. Cabe mencionar que debido a la sobrepoblación y/o hacinamiento Ha provocado que privados de la libertad que han cometido un delito leve como el robo lleguen a convivir con privados de la libertad que hayas cometidos asesinato o algo mayor, ocasionando que esas personas llenan ser mayormente corrompidas, de cual no podrá salir. Lo que lleva del año 2023, ha existido nuevamente masacres dentro de las cárceles, pero así mismo las bandas delictivas han tomado posesión de las cárceles tal y como se refleja en el anexo 3. Este

enfrentamiento entre las bandas, ha provocado una inseguridad en el territorio ecuatoriano teniendo como consecuencias asesinatos, sicariatos, extorsiones, robos, bombardeos en si toda clase de actividad ilícita que se está viviendo a gran magnitud.



*Anexo 3: Radiografía de las organizaciones que operan en las cárceles, Código Vidrio 2021*

De acuerdo con el informe del 2022 proporcionado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se ha encontrado muchas violaciones de Derechos Humanos hacia los privados de la libertad, pero también a las autoridades que trabajan dentro de las cárceles, muchas de estas violaciones son contra la vida, salud, integridad, buen vivir, comunicación, a la no tortura, entre otros derechos. Pero esto ha sido un problema complejo y persistente que ha afectado negativamente a los reclusos, la seguridad pública y la sociedad en general. El respeto de los derechos humanos en las cárceles es fundamental para una sociedad justa y equitativa, y es responsabilidad de Ecuador y la comunidad internacional garantizar que se cumplan estos, ya que

al momento que una persona llega a entrar a una cárcel se vuelve responsabilidad del Estado ecuatoriano, por lo tanto debe de garantizar un ambiente tranquilo, seguro y habitable junto con un programa y actividades que los ayude a volver a la sociedad sin ser rechazados ni discriminados, con una nueva oportunidad de vida. Para llegar a esto el gobierno debería tomar acciones que tengas resultados, pero no que proclame un estado de excepción que cabe a mencionar desde el 2019 se han proclamado 42 estados de excepción y sin resultados ni decretando acciones como el libre del porte de armas ya que eso genera violencia, tal y como dice el dicho, violencia genera más violencia, y eso es lo que se debe de parar.

### 3. JUSTIFICACIÓN

El trabajo de investigación sobre la complicidad de los estándares internacionales en la crisis carcelaria del Ecuador desde el año 2000 es de suma importancia y relevancia ya que es un tema que ha venido evolucionando desde inicios del siglo XXI y que tuvo un “*BOOM CARCELARIO*” en el año 2021. Esto se dio debido a los problemas que presentaba el sistema penitenciario en el Ecuador; una crisis carcelaria como la que se está dando en el Ecuador se manifiesta debido a la sobrepoblación, hacinamientos, violaciones a los derechos humanos, falta de recursos, falta de personal capacitado, corrupción, control penitenciario por los líderes de las bandas delictivas, infraestructuras deterioradas, la falla en la rehabilitación social y las condiciones inhumanas en las que vivían los privados de la libertad en vida cotidiana.

Esta situación que se está viviendo en la actualidad no solo pone en duda la capacidad de control por parte del presidente en este caso, el mandatario actual es Guillermo Lasso, sino también pone en evidencia en como los estándares internacionales analizan, reaccionan y actúan ante este tipo de situaciones que afecta directamente a la población ecuatoriana a su integridad, seguridad, tranquilidad y paz; del mismo modo esto provoca una vulneración hacia los derechos a toda persona que vive dentro del territorio ecuatoriano. Ecuador es un país el cual firma no sólo tratados y convenios internacionales referentes a los derechos humanos, sino también es parte de la Comisión de seguridad de las Naciones Unidas, teniendo ese rol el estado ecuatoriano tiene la obligación y prioridad de garantizar y hacer respetar los derechos de cada ecuatoriano que persisten bajo la jurisdicción del estado ecuatoriano, pero la falla ha persistido y ha creado un incumplimiento hacia la sociedad nacional e internacional, del mismo modo afecta a la inversión en el país y va a la mano junto con la migración ya que debido a la ola de inseguridad y violencia



que ya no sólo afecta de manera interna de las cárceles, sino que se ha llegado a la exposición de ella de manera externa.

Este trabajo de investigación busca reflejar la situación real que se está viviendo en el Estado ecuatoriano, asimismo indaga en promover posibles soluciones para poder enfrentar la crisis carcelaria, donde los principales afectados y son los que necesitan una solución próxima son las personas privadas de la libertad (PPL), presos o prisioneros, debido a que ellos son los primeros comprometidos que están realmente viven la situación carcelaria de manera directa por lo que ocurre de manera interna. Por consiguiente, una vez adquiriendo soluciones a la situación carcelaria, ya que cada toma de decisiones afecta a todo ciudadano que se encuentra dentro de la jurisdicción de Ecuador, en este caso a la sociedad ecuatoriana también reflejaría un cambio debido a la reducción significativa a la violencia e inseguridad. Por lo tanto. También se beneficiaría el gobierno ecuatoriano. Como las organizaciones nacionales e internacionales, ya que mediante a la exposición de información y la proposición de soluciones, reformas y acciones, provocaría una presión ante como actuar y en la toma de decisiones y medidas concretas para así poder abordar la situación de crisis carcelaria del país.

Una toma de acciones eficaces, contundentes y efectivas es lo que se requiere para poder abordar este desafío, para enfrentar este *“BOOM CARCELARIO”*, para así volver a tener el control, establecer y garantizar nuevamente la seguridad, de también poder promover y proteger los derechos humanos de cada una de las personas que viven dentro del Ecuador, ya que por los ultimo 23 años se han venido obstruyendo tales derechos humanos y alimentando más a la corrupción, a las actividades ilícitas, a todo lo relacionado con la delincuencia.

Entonces, la problemática carcelaria representa un desafío crucial en la historia reciente de nuestra nación. Esta explosión no solo tiene implicaciones locales, sino que afecta la percepción

internacional sobre la estabilidad y el respeto a los derechos humanos en el país. La crisis se manifiesta en sobrepoblación, violaciones a los derechos humanos, corrupción, falta de recursos y condiciones inhumanas, lo que exige una evaluación crítica del sistema penitenciario y una reflexión sobre la capacidad de respuesta del gobierno actual, afectando tanto a nivel nacional como internacional. Este trabajo de investigación busca no solo analizar la situación, sino proponer soluciones efectivas para abordar la crisis carcelaria, destacando la responsabilidad de Ecuador como firmante de tratados internacionales. La implementación de medidas beneficia directamente a quienes están privados de la libertad, a la sociedad en general y contribuye a mejorar la percepción internacional del país, instando a una colaboración integral para construir un futuro más seguro y justo.

#### **4. OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN**

Los objetivos generales y específicos del presente trabajo de investigación son los siguientes:

##### **Objetivo General**

Evaluar el impacto de los estándares internacionales de derechos humanos en la crisis carcelaria del Ecuador desde 2000, analizando en qué medida la falta de cumplimiento de estos estándares ha contribuido a las violaciones de los derechos humanos de los reclusos y proponer recomendaciones para mejorar la situación, promoviendo el respeto de los derechos humanos en el sistema penitenciario del país

##### **Objetivos Auxiliares**

- Investigar los estándares internacionales de derechos humanos pertinentes que Ecuador ha suscrito o ratificado, y que son relevantes para la situación carcelaria en el país. Evaluando el grado de cumplimiento de Ecuador con sus obligaciones internacionales en términos de derechos humanos en el contexto de la crisis carcelaria, identificando los obstáculos y desafíos que ha enfrentado en la implementación de estos estándares.
- Analizar la respuesta de la comunidad internacional, incluyendo organizaciones de derechos humanos y otros Estados, a la crisis carcelaria en Ecuador, y examinar las recomendaciones que han hecho en términos de estándares internacionales.
- Evaluar las implicaciones políticas y sociales de la crisis carcelaria en Ecuador en relación con los estándares internacionales de derechos humanos, y cómo esto ha impactado en la sociedad ecuatoriana. Analizando el papel del sistema de justicia ecuatoriano en la protección de los derechos humanos de los reclusos y compararlo con los estándares internacionales.

## 5. PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

Las preguntas del presente trabajo de investigación son las siguientes:

### **Pregunta Central**

- ¿En qué medida los estándares internacionales de derechos humanos han influido en la crisis carcelaria del Ecuador desde el año 2000 y en qué medida la falta de cumplimiento de estos estándares ha contribuido a la violación de los derechos humanos de los reclusos?

### **Preguntas Auxiliares**

- ¿Cuáles son los estándares internacionales de derechos humanos suscritos o ratificados por Ecuador que son relevantes para la situación carcelaria en el país y cuál es la obligación de Ecuador de cumplir con estos estándares de acuerdo con su Constitución y legislación interna?
- ¿En qué medida ha cumplido Ecuador con sus obligaciones internacionales en términos de derechos humanos en el contexto de la crisis carcelaria, cuáles obstáculos ha enfrentado en la implementación de estos estándares y cómo ha sido la respuesta de la comunidad internacional, incluyendo organizaciones de derechos humanos y otros Estados, así como qué recomendaciones han hecho en términos de estándares internacionales?
- ¿Cuáles son las implicaciones políticas y sociales de la crisis carcelaria en Ecuador en relación con los estándares internacionales de derechos humanos, y qué papel juega el sistema de justicia ecuatoriano en la protección de los derechos humanos de los reclusos y cómo se compara con los estándares internacionales?

## 6. REVISIÓN DE LITERATURA

La complicidad de los estándares internacionales con respecto a los derechos humanos violentados en la crisis carcelaria del Ecuador desde 2000 considerando que es un tema que abarca de manera profunda ya que Ecuador está presentando un impacto devastador debido a la crisis penitenciaria donde los derechos de las personas privadas de la libertad están siendo violentados, es decir, desde el inicio del nuevo milenio, Ecuador ha sido testigo de una crisis carcelaria prolongada, marcada por violaciones a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad. Por lo tanto la presente revisión de literatura busca desde un enfoque analítico, investigativo y de redacción una exploración exhaustiva de la literatura existente sobre esta cuestión que es compleja y multifacética para así poder responder a muchas de las incógnitas sobre hasta qué punto los estándares internacionales han desempeñado un papel ante esta problemática, ya que desde un punto de vista del campo de las relaciones internacionales y sociología, la interacción entre los estándares internacionales de derechos humanos y las crisis carcelarias representa un fascinante campo de estudio.

Siendo así, durante este período, el sistema penitenciario ecuatoriano ha enfrentado una serie de desafíos crónicos, incluyendo el hacinamiento extremo, la violencia generalizada, las condiciones inhumanas y degradantes, así como la falta de acceso adecuado a atención médica y servicios básicos. Esta crisis no solo ha afectado a la población carcelaria, sino que también ha tenido un impacto significativo en la sociedad ecuatoriana en su conjunto. A medida que esta crisis carcelaria se ha prolongado, se ha planteado una cuestión crítica que merece una profunda exploración hasta que medida los estándares internacionales de derechos humanos han sido cómplices de las violaciones a los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad en Ecuador. Esta revisión de literatura tiene como objetivo abordar esta pregunta crucial desde la

perspectiva de las relaciones internacionales y la sociología, utilizando evidencia documentada y referencias reales. Por consecuentes se tomaban en consideración diferentes textos de autores como Jeremy Bentham y Michel Foucault, y, asimismo desde el informe de la Organización de los Estados Americanos (OEA), que dentro del cual refleja tratados que están en contra de la violación de los derechos humanos, siendo así este análisis también examina la aparente complicidad de los estándares internacionales de derechos humanos en la violación de derechos en el sistema penitenciario ecuatoriano.

➤ ***Nacimiento del sistema penitenciario moderno***

*“La principal dificultad hasta ahora ha sido la distribución de los presos dentro de las cárceles. El método más común, y, sin embargo, el más defectuoso en todos los aspectos, es mezclarlos indiscriminadamente, colocar a jóvenes con ancianos, a ladrones con asesinos, a deudores con delincuentes, y no agruparlos en una prisión como si fuera una cloaca”.*

*(Bentham 1791, pág. 55)*

En primer lugar, el libro de Jeremy Bentham (1748-1832) destaca como un influyente filósofo, jurista y pensador británico que desempeñó un papel crucial en la conceptualización y desarrollo del sistema penitenciario moderno. Sus ideas, fundamentadas en el utilitarismo y la ética de la felicidad pública, influyeron significativamente en la creación de prisiones orientadas a la reforma y rehabilitación de los reclusos. En otras palabras, sus reflexiones sobre el castigo, el control social y la reforma de los delincuentes impactaron profundamente en la evolución de las políticas carcelarias y en la concepción de la justicia penal en los siglos XVIII y XIX. Este informe examina la influencia de Jeremy Bentham en el surgimiento del sistema penitenciario y su relevancia para

comprender la implicación de los estándares internacionales en la crisis carcelaria de Ecuador desde el año 2000.

Es importante destacar que Jeremy Bentham nació en una época marcada por cambios sociales, políticos y filosóficos profundos. Según Beytia (2017), el argumento central de Bentham se basa en tres pilares: un enfoque ético y político en el bienestar social, definido como utilidad o felicidad agregada. Esto implica que su filosofía utilitarista sostenía que el bienestar social se fundamentaba en la maximización de la felicidad y la minimización del sufrimiento. Este enfoque ético y moral proporcionó la base de sus propuestas para la reforma del sistema penal. Además, Bentham es conocido principalmente por su teoría del panóptico y su trabajo en la "Felicidad Pública", una teoría ética que promueve la maximización del bienestar general..

Bentham describió:

*“Las cárceles como sumideros de corrupción física y moral, que a veces exaltan un mal olor que propaga enfermedades y la muerte a largas distancias. (...) tantos infelices encerrados en un espacio estrecho y sin ventilación, su falta de higiene, su desnudez, su escaso y poco saludable alimento”*

*(Bentham, 1791, p. 81).*

Estos conceptos se relacionan directamente con su visión sobre el sistema penitenciario. Bentham abogaba por la abolición de las penas crueles y la creación de un sistema penitenciario más humanitario y orientado a la rehabilitación.

Uno de los conceptos más destacados de Jeremy Bentham fue el panóptico, presentado en su obra "El Panóptico" (1787). Este diseño arquitectónico de prisión permitía la vigilancia constante de los reclusos desde una torre central, creando un ambiente de autocontrol y autorregulación. Los

reclusos nunca sabían si estaban siendo observados en un momento dado, lo que, según Bentham, incentivaba un comportamiento adecuado. El panóptico sentó las bases para la creación de prisiones con un enfoque en la reforma y la rehabilitación.

La teoría utilitarista de Bentham postulaba que las acciones debían evaluarse en función de su capacidad para producir la mayor felicidad para el mayor número de personas. Aplicado al ámbito de la justicia penal, esto implicaba que las penas debían ser proporcionadas y humanitarias. Bentham argumentaba que el castigo debía tener como objetivo principal la reforma del individuo, en lugar de la simple retribución o venganza. Su visión se centraba en la utilidad social y la reducción del sufrimiento.

Por lo tanto, las ideas de Jeremy Bentham sobre la justicia penal, la reforma de los reclusos y el diseño de prisiones influyeron en la creación de las primeras prisiones modernas. Este enfoque buscaba la reforma y la rehabilitación de los reclusos, incorporando elementos del panóptico y los principios utilitaristas. Esta influencia de Bentham sentó las bases para la creación de un sistema penitenciario más humanitario y orientado a la reforma en todo el mundo.

En el contexto de la crisis carcelaria en Ecuador desde el año 2000, las ideas de Jeremy Bentham siguen siendo relevantes. La presunta complicidad de los estándares internacionales en la violación de los derechos humanos en las cárceles ecuatorianas plantea preguntas sobre la efectividad de las reformas y la rehabilitación en el sistema penitenciario. La visión de Bentham de un sistema penitenciario centrado en la reforma y la reducción del sufrimiento de los reclusos es fundamental para abordar esta problemática.

Es por ello que Jeremy Bentham desempeñó un papel fundamental en el nacimiento del sistema penitenciario moderno, promoviendo la reforma y la rehabilitación de los reclusos como principios



centrales. Sus ideas sobre el panóptico, el utilitarismo y la ética de la felicidad pública influyeron en la creación de prisiones humanitarias y orientadas a la reforma. En el contexto de la crisis carcelaria en Ecuador desde 2000, sus ideas siguen siendo pertinentes para la comprensión de la complicidad de los estándares internacionales en la violación de los derechos humanos en las cárceles del país. La necesidad de un sistema penitenciario que promueva la reforma y la reducción del sufrimiento de los reclusos es un desafío relevante en la actualidad.

➤ *Estándares internacionales de derechos humanos y la vulneración de los derechos*

En segundo lugar, Michel Foucault (1926-1984), filósofo y pensador social francés, realizó contribuciones significativas al análisis de las instituciones de control social, incluido el sistema penitenciario. Su obra "Vigilar y Castigar: Nacimiento de la prisión" (2002) arroja una luz crítica sobre la naturaleza del poder, la vigilancia y el control en las instituciones de encierro, y sus reflexiones han tenido un impacto significativo. En el contexto de la crisis carcelaria en Ecuador desde el año 2000, el enfoque principal será entender cómo las dinámicas de poder y control descritas por Foucault se relacionan con la violación de derechos humanos en el ámbito carcelario.

De acuerdo con Foucault (2002), el cuerpo queda atrapado en un sistema de coacción, privación, obligaciones y prohibiciones (pág. 13). Esto ha llevado a la crisis carcelaria en Ecuador desde el año 2000 a enfrentar una serie de desafíos en términos de derechos humanos, marcada por problemas de hacinamiento, falta de recursos y violencia dentro de las prisiones. Estas condiciones han resultado en una vulneración sistemática de los derechos humanos de las personas en prisión. Las cárceles se han convertido en lugares donde las condiciones de vida son inadecuadas, la violencia es endémica y las oportunidades de rehabilitación son limitadas.

Siguiendo la perspectiva de Foucault (2002), la muerte se convierte en un suplicio, no solo privación del derecho a vivir, sino el término de una gradación calculada de sufrimientos, desde la decapitación hasta otros métodos (pág. 33).

Siendo así, Foucault explora cómo las instituciones de control social han evolucionado desde antiguas ejecuciones públicas hasta modernas instituciones penitenciarias. Su análisis se enfoca en el surgimiento de una forma de control basada en la vigilancia constante y la autorregulación de los individuos. La noción del "panoptismo" representa un concepto central en su obra, donde la vigilancia constante y la percepción de ser observado en todo momento se convierten en mecanismos de control.

En consecuencia, los estándares internacionales de derechos humanos, como la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, establecen normas fundamentales para el trato de las personas privadas de libertad. Estos estándares reconocen el derecho a la dignidad, la no discriminación, la prohibición de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, y la obligación de proporcionar condiciones de vida adecuadas en prisión. Según Foucault, el panoptismo es fundamental para comprender las dinámicas de poder y control relacionadas con la vulneración de derechos humanos en el sistema carcelario. En una prisión basada en el panoptismo, los reclusos son conscientes de que pueden ser observados en cualquier momento, generando autorregulación e internalización de la vigilancia.

El resultado es una pérdida de autonomía y dignidad, así como el abuso de poder por parte de las autoridades penitenciarias. La vigilancia omnipresente, elemento clave en la estructura carcelaria, puede erosionar la dignidad y la privacidad de los reclusos, conectándose directamente con los estándares internacionales de derechos humanos, ya que la vigilancia excesiva y la falta de

respeto a la privacidad pueden constituir una violación de la prohibición de trato cruel, inhumano o degradante.

➤ *La complicidad entre estándares internacionales y la crisis carcelaria*

Por último, según el "Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Ecuador" de la Organización de los Estados Americanos (OEA), se ofrece información valiosa sobre los estándares internacionales de derechos humanos suscritos o ratificados por Ecuador y sus obligaciones en el ámbito penitenciario.

Según este informe de la OEA, en primer lugar, se aborda la suscripción y ratificación de Instrumentos Internacionales. Ecuador forma parte de varios tratados y convenios internacionales de derechos humanos, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece estándares en áreas como el derecho a la vida, la libertad y seguridad personal, un juicio justo, y la prohibición de torturas u otros tratos crueles, inhumanos o degradantes. Asimismo, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, prohíbe específicamente la tortura y condiciones inhumanas o degradantes en el contexto carcelario en Ecuador. Este tratado obliga a las autoridades penitenciarias a prevenir y sancionar la tortura, así como investigar de manera pronta e imparcial cualquier alegación de maltrato en el sistema penitenciario, sancionando a los responsables. De este modo, se destaca la importancia de estos acuerdos en el marco de los derechos humanos en Ecuador, demostrando la relevancia de los estándares internacionales en la situación carcelaria del país.

Asimismo, el informe subraya la obligación de cumplir con los Estándares Internacionales. Ecuador, como Estado parte de estos tratados internacionales de derechos humanos, debe garantizar que su Constitución y legislación interna estén en conformidad con estos estándares,

siendo el Estado responsable de asegurar que los derechos humanos de los reclusos se respeten y protejan de acuerdo con las normas internacionales.

Por otro lado, el informe de la OEA evalúa la implementación de estos estándares en el sistema penitenciario ecuatoriano, analizando la situación de los derechos humanos en Ecuador. Cumple un papel de supervisión, destacando las preocupaciones y desafíos que han contribuido a la crisis carcelaria en el país. Esto implica una evaluación de cómo Ecuador ha cumplido o no con sus obligaciones internacionales en términos de derechos humanos en el contexto carcelario, subrayando la importancia de la supervisión internacional y las recomendaciones para lograr el cumplimiento en el ámbito penitenciario. Además, se basa en el principio de que los tratados internacionales de derechos humanos tienen preponderancia sobre la legislación interna, como lo reconoce la Constitución de Ecuador, que establece que los derechos humanos deben ser respetados y protegidos en todas las instituciones del Estado, incluyendo el sistema penitenciario.

En este sentido, los informes de la OEA proporcionan una visión actualizada de la situación de los derechos humanos en Ecuador y cómo el país ha cumplido con sus obligaciones internacionales. Evalúan la implementación de estos estándares en el contexto de la crisis carcelaria, lo que resulta esencial para comprender la complicidad o la falta de cumplimiento con las normas internacionales en el sistema penitenciario ecuatoriano.

En conclusión, el análisis del texto revela la influencia crucial de dos pensadores, Jeremy Bentham y Michel Foucault, en la conceptualización y evolución del sistema penitenciario moderno, así como la conexión de estas ideas con la crisis carcelaria en Ecuador desde el año 2000. Además, se examina la complicidad de los estándares internacionales de derechos humanos en la vulneración de los derechos en el ámbito carcelario ecuatoriano.

Jeremy Bentham, a través de sus conceptos utilitaristas y la teoría del panóptico, abogó por un sistema penitenciario centrado en la reforma y la reducción del sufrimiento de los reclusos. Sus ideas fueron fundamentales para la creación de prisiones humanitarias y orientadas a la rehabilitación. En el contexto de la crisis carcelaria en Ecuador, sus principios siguen siendo relevantes para abordar la efectividad de las reformas y la rehabilitación en el sistema penitenciario.

Michel Foucault, por su parte, proporciona una perspectiva crítica sobre las dinámicas de poder y control en las instituciones de encierro. Su concepto de panoptismo, la vigilancia constante y la autorregulación, se relaciona con la vulneración de derechos humanos en el sistema carcelario ecuatoriano. La pérdida de autonomía y dignidad, derivada de la vigilancia omnipresente, conecta directamente con los estándares internacionales que prohíben el trato cruel, inhumano o degradante.

La complicidad entre los estándares internacionales y la crisis carcelaria en Ecuador se evidencia en la suscripción y ratificación de tratados internacionales por parte del país. Los informes de la OEA subrayan la importancia de cumplir con estos estándares y evalúan la implementación en el sistema penitenciario, proporcionando una visión actualizada de la situación de los derechos humanos. Ecuador, como Estado parte, tiene la obligación de garantizar que su legislación esté en conformidad con los estándares internacionales, y la supervisión internacional destaca las preocupaciones y desafíos que contribuyen a la crisis carcelaria.

## 7. POSICIONALIDAD

Desde el inicio del 2000, Ecuador ha experimentado una prolongada y preocupante crisis carcelaria, siendo tanto testigo como actor principal de eventos que han conducido a serias violaciones de los derechos humanos de las personas privadas de libertad (PPL). Esta situación me ha llevado a cuestionar en qué medida los estándares internacionales han sido cómplices de estas violaciones.

Siendo estudiante de relaciones internacionales con mención en sociología, encima de ser un actor directamente afectada a la situación que se está viviendo en el Ecuador, donde la crisis carcelaria es causada por el hacinamiento, la corrupción interna que cabe a recalcar, que está plenamente vinculado con el narcotráfico (bandas delictivas), corrupción de las mismas autoridades internas hasta el punto que por la falta de atención y acción, por el Estado y estándares internacionales están involucrados. Como había mencionado con anterioridad, siendo una persona perteneciente a un grupo vulnerable, un civil, un representante de la sociedad, sociedad que está siendo afectada por la inseguridad, amenazas, extorsiones, pero no solo la violencia o masacre que se está viviendo de manera interna de las cárceles, sino también una vivencia en lo externo, donde miles de familias son afectadas por esta época de sangreado.

Primero que nada, provengo de una familia donde generaciones nos hemos dedicado a la agricultura, donde la relación entre diversos grupos socioeconómicos, son manejados con cierta distancia, y más por el sector en donde tenemos establecido la propiedad de cultivo de banano, dicho sector es El Triunfo, en el cantón El Triunfo, perteneciente a la provincia del Guayas, del mismo modo es parte del denominado “Triángulo del crimen organizado” que era conformado junto con La Troncal y Naranjal y, que en la época actual es considerado asimismo como la cabecera principal de donde provenían las ordenanzas al estilo sicariato, masacre, secuestro,

extorsión, entre otros métodos; por parte de Junior Roldan, Alias JR, quien era la mano derecha de Alias Fito y líder de una de las bandas delictivas denominada los Choneros. Antes que nada debo mencionar que, este sector de El Triunfo, si había un conocido que de una u otra manera tenía cierta conexión con uno de los personajes antes mencionados, uno podía andar de manera pacífica y nada te podía pasar, pero existía el caso de que esa relación de quiebre así como se quiebran las relaciones bilaterales o acuerdos, donde se pierde el principio de buena fe, desde ese momento eras sentenciado a muerte, es decir, te arrebataban el derecho a la vida, pero eso no solo afecta a uno mismo como persona sino también afecta a miembros de tu familia, que puede que tengan un mínimo de información pero asimismo que no sepa nada pero que por la conexión que tenía, puede llegar a tener una consecuencia grave.

A lo largo de este año, desde una perspectiva más cercana, he experimentado en carne propia el asesinato a sangre fría, la persecución, el miedo incalculable al salir por la inseguridad e inestabilidad que existe en el país. Estos acontecimientos, inimaginables que han venido existiendo y vivido por otras familias. Dentro de este año, debido a todos los acontecimientos criminales ya antes mencionados mi familia está viviendo la persecución donde se llegó a tomar la decisión de que ciertos familiares salgan del país o no poder volver a Guayaquil o El Triunfo y tocar vivir en el exilio, ya que sus vidas corrían peligro, pero esto se dio a raíz de la muerte de mi padre adoptivo, quien fue asesinado a sangre fría. Lamentablemente, no se pudo denunciar debido a la infiltración y participación de la corrupción, narcotráfico, bandas delictivas dentro de las instituciones, Estado, organizaciones, entre otros.

Un vago recuerdo sobre mi infancia remite a una época en el sector de El Triunfo, existió una época donde había toque de queda que no era establecido por el gobierno, sino que era manifestado por los cabecillas de las bandas delictivas, donde a partir de las 19H00 pm no se podía salir de su

domicilio ya que persona que anda por las calles, persona que moría. No sólo eso, he llegado a conocer qué en este preciso año durante las fiestas de Guayaquil y las últimas elecciones que fueron el 15 de octubre del año del 2023 sobre la segunda vuelta de las elecciones anticipadas, no se haya reportado un porcentaje significativo o impactante sobre masacres, muertes , secuestros, entre otros, es decir se detuvo las actividades ilícitas graves, esto se dio debido a que se estableció un diálogo entre actores, en donde se solicitó y se realizó una petición de que por esos esos dos eventos masivos e importantes no sean opacados, es decir, existió un pacto entre el gobierno, autoridades, entre otros funcionarios con las organizaciones ilícitas. Este tipo de pacto se evidencio por una década dentro del Gobierno de Rafael Correa.

Considerando esta experiencia personal, dónde la corrupción de manera interna del país es inimaginable debido existente vinculación de las bandas delictivas o actividades ilícitas dentro de la tomas de decisiones del país un claro ejemplo es lo que se está viviendo en la crisis carcelaria que es un evento que evoluciona desde el año 2000 y tuvo su *“BOOM CARCELARIO”* desde el 2021 hasta en la actualidad, dónde internamente en las cárceles se está llevando a cabo la vulneración de los derechos de los privados la libertad porque son los primeros en experimentar, son los primeros en vivir día a día y en carne propia un infierno sangriento. Por ende, este terror está afectando a la sociedad ecuatoriana como sabemos cuáles son las causas de las crisis carcelarias, pero hasta qué punto el Gobierno ecuatoriano va a tomar realmente acciones a lo que está pasando Así mismo como organizaciones o estándares internacionales realmente tomen acciones que no sólo se basen en el análisis o reporte sobre las causas y consecuencias de una crisis sino más bien el por qué no han tomado una verdadera acción. Así, persiste la incógnita sobre la existencia de esta vinculación, manipulación, corrupción, actos graves que afectan a cada individuo y más a los PPL.



## 8. REFLEXIVIDAD

A pesar de la existencia de estándares internacionales de derechos humanos, su aplicación y cumplimiento han sido insuficientes, lo que plantea interrogantes sobre la complicitad de dichos estándares en la problemática de la crisis carcelaria en Ecuador desde el año 2000. En este contexto, se indagará sobre la relación entre los estándares internacionales de derechos humanos y la crisis carcelaria en Ecuador, analizando cómo la falta de cumplimiento, supervisión y aplicación efectiva de estos estándares ha contribuido a la vulneración de los derechos fundamentales de las personas privadas de libertad.

La crisis carcelaria en Ecuador se caracteriza por la sobrepoblación en las prisiones, condiciones de vida inhumanas, violencia entre reclusos, corrupción en el sistema penitenciario y una deficiente atención médica y acceso a servicios básicos, entre otros. Estas condiciones no solo constituyen una violación de los derechos humanos de los reclusos, sino que también han llevado a numerosos conflictos y tragedias, como motines y masacres, que han cobrado vidas humanas.

Ecuador, al igual que muchos otros países, ha ratificado tratados y convenios internacionales que establecen estándares de derechos humanos, donde estos instrumentos internacionales establecen compromisos y responsabilidades para los Estados en relación con el tratamiento de las personas privadas de libertad. Sin embargo, la crisis carcelaria del Ecuador evidencia una desconexión entre los compromisos asumidos en el ámbito internacional y su implementación efectiva a nivel nacional. La sobrepoblación carcelaria y las condiciones inhumanas persisten a pesar de la obligación del Estado de garantizar el respeto a los derechos fundamentales de los reclusos.

A pesar de la existencia de organismos internacionales de supervisión, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura de las Naciones Unidas, la

supervisión de las condiciones carcelarias en Ecuador ha sido insuficiente. La falta de seguimiento y rendición de cuentas ha permitido que las condiciones en las prisiones empeoren sin consecuencias significativas. Así, la adhesión a tratados internacionales por parte de un Estado no garantiza automáticamente el cumplimiento de los estándares establecidos. La carencia de legislación y políticas nacionales coherentes y efectivas para implementar estos estándares ha dejado un vacío que permite la perpetuación de la crisis carcelaria. Por consiguiente, la falta de recursos y capacidades para abordar la crisis carcelaria también pone de manifiesto la complicidad de los estándares internacionales. Con frecuencia, los Estados alegan limitaciones presupuestarias y de infraestructura para justificar la falta de mejoras en las prisiones, a pesar de sus obligaciones internacionales.

La crisis carcelaria de Ecuador desde el año 2000 es un ejemplo de cómo los estándares internacionales de derechos humanos pueden quedar en papel sin una aplicación efectiva. La ausencia de supervisión, implementación y recursos adecuados ha contribuido a la persistencia de condiciones inhumanas en las cárceles ecuatorianas. De este modo, la complicidad de los estándares internacionales en la crisis carcelaria de Ecuador es un recordatorio de que la lucha por los derechos humanos no termina en la ratificación de tratados, sino que requiere un esfuerzo constante y una vigilancia activa para garantizar que se respeten y protejan los derechos de todos, sin importar su condición de reclusos.

## 9. DISCUSIÓN

A lo largo de la crisis carcelaria en Ecuador, se han enfrentado desafíos críticos en la implementación de estándares internacionales. La persistencia del hacinamiento extremo, la violencia generalizada y las condiciones inhumanas en las prisiones señala obstáculos significativos que el Estado ecuatoriano ha tenido que superar, tales como la falta de recursos, la corrupción interna y la ineficacia de las medidas para abordar la crisis.

En concordancia con la Declaración Universal de Derechos Humanos establecido en 1948, tras la Segunda Guerra Mundial, el cual se lo consideró como un holocausto debido a la masacre hacia la población; entonces establece que los derechos humanos son derechos inherentes para todo y cada uno de los seres humanos sin distinción alguna, asimismo dentro de la constitución del Ecuador del 2008 dentro del artículo 11.2 determina lo siguiente,

*“Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado (...) ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos”*

*(Constitución de la República del Ecuador, pág. 11)*

Es decir, que establece que los derechos se aplicarán de manera directa e inmediata, y cualquier norma contraria será nula y sin valor. Asimismo, en el artículo 424 menciona lo siguiente: *“(...) La Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público”* (Constitución de la República del Ecuador, pág. 68); donde establece la prevalencia de los instrumentos internacionales sobre las leyes

nacionales en caso de conflicto. Aunque, la Constitución del 2008 establece principios fundamentales, incluyendo el respeto a los derechos humanos, la justicia social, la no discriminación y la dignidad de las personas. A pesar de estos principios, la persistencia de condiciones inhumanas en las cárceles ecuatorianas señala una desconexión entre la teoría constitucional y la realidad penitenciaria.

Según Aguirre, A.; León, T. & Ribadeneira, N., 2020, en 2007, las cárceles ecuatorianas permanecían en una precaria situación de muy larga data, debido al abandono del Estado en términos de inversión y fiscalización (...); en otras palabras, se implementaría el reconocimiento de la necesidad de proteger y garantizar derechos específicos para grupos vulnerables, incluyendo personas privadas de libertad. A pesar de estas disposiciones, las condiciones en las cárceles, incluyendo el hacinamiento y la falta de servicios básicos, afectan desproporcionadamente a estos grupos.

En el artículo 51 de la constitución de Ecuador 2008 se reconoce diversos derechos de las personas privadas de la libertad, donde garantiza derechos específicos para las personas privadas de libertad, como el derecho a condiciones de vida dignas, a la integridad personal y a la rehabilitación. A pesar de estas garantías, la crisis carcelaria evidencia la falta de implementación efectiva de estas disposiciones constitucionales. Cabe a recalcar que la constitución del Ecuador 2008 establece el principio de progresividad de derechos, indicando que, una vez reconocido un derecho, no puede ser eliminado ni reducido, pero debido a la crisis carcelaria se ha evidenciado desafíos por factores como la falta de recursos, corrupción, y una respuesta inadecuada del sistema judicial han contribuido a la persistencia de la vulneración de derechos en el ámbito penitenciario.

Debo mencionar que de acuerdo con el artículo 90 en la Constitución de la República del Ecuador establece el derecho al habeas corpus, donde busca garantizar la libertad de las personas

detenidas ilegalmente o en condiciones que violen sus derechos fundamentales. Pero a lo largo de la crisis carcelaria en Ecuador, se ha observado el mal uso del habeas corpus, donde este instrumento judicial, diseñado para proteger la libertad individual, ha sido utilizado de manera estratégica o frívola. Esto ha llevado a situaciones en las que se presentan recursos sin fundamentos sólidos, ralentizando el proceso judicial y generando una sobrecarga en los tribunales. En algunos casos, el habeas corpus ha sido manipulado para obtener beneficios indebidos, como la liberación de personas que representan una amenaza para la sociedad o que han sido condenadas justamente. Este mal uso ha socavado la eficacia del habeas corpus como herramienta para proteger los derechos de aquellos que han sufrido detenciones ilegales o condiciones inhumanas.

Relacionando así con los estándares internacionales de derechos humanos establecen principios claros para proteger a los detenidos, su aplicación efectiva en la realidad ecuatoriana ha sido limitada. Esto ha permitido que el mal uso del habeas corpus persista, ya que los estándares no siempre se traducen en medidas concretas para abordar los problemas estructurales del sistema carcelario. Siendo así reiterativo que por la falta de mecanismos de supervisión efectivos para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales ha contribuido a la impunidad en casos de mal uso del habeas corpus. La falta de rendición de cuentas ha permitido que se perpetúen prácticas indebidas, debilitando la confianza en el sistema de justicia.

Del mismo modo, el mal uso del habeas corpus ha contribuido a la sobrepoblación y a condiciones inhumanas en las cárceles ecuatorianas, violando derechos fundamentales de los reclusos, como el derecho a vivir en condiciones dignas y el derecho a la integridad física. Asimismo, su manipulación ha contribuido a la impunidad, permitiendo la liberación indebida de personas culpables y dificultando la rendición de cuentas. Esto debilita la capacidad del sistema

de justicia para cumplir con los estándares internacionales y proteger efectivamente los derechos humanos.

Entonces desde una perspectiva política y social, la crisis carcelaria en Ecuador tiene implicaciones profundas en relación con los estándares internacionales de derechos humanos. La falta de acceso a la justicia y la persistente vulneración de derechos humanos afectan no solo a la población carcelaria sino también a la sociedad en su conjunto. Entonces la incapacidad del sistema de justicia ecuatoriano para proteger los derechos de los reclusos y cumplir con estándares internacionales subraya la brecha entre la teoría y la práctica, en otras palabras la falta de cumplimiento ha erosionado la confianza en las instituciones gubernamentales y ha exacerbado la desigualdad y la injusticia social, y la percepción de impunidad frente a las violaciones a los derechos humanos ha alimentado la desconfianza hacia el sistema de justicia ecuatoriano.

Dado a la situación, entrándonos al punto de vista social, la crisis carcelaria tiene un impacto directo en la vida de los reclusos y sus familias. Las condiciones inhumanas y la falta de acceso a servicios básicos en las cárceles contribuyen a la perpetuación del ciclo de pobreza y marginación. Datos de investigaciones sociológicas indican que la crisis carcelaria puede tener efectos negativos en la reintegración de los reclusos en la sociedad, lo que aumenta las tasas de reincidencia delictiva. Además, la percepción pública de la justicia y los derechos humanos puede influir en la cohesión social. La falta de medidas efectivas para abordar la crisis puede llevar a tensiones y desconfianza entre diferentes segmentos de la sociedad, exacerbando divisiones existentes.

Cabe a recalcar que, el sistema de justicia ecuatoriano desempeña un papel fundamental en la protección de los derechos humanos de los reclusos, aunque es reconocido en la Constitución como responsable de proteger los derechos humanos, ha enfrentado críticas por su falta de capacidad para abordar de manera efectiva la crisis carcelaria. La corrupción interna y la falta de

independencia judicial han debilitado la capacidad del sistema para garantizar la protección de los derechos de los reclusos, aun sabiendo que dentro del gobierno de la Revolución Ciudadana, empleo un discurso de ampliación de los derechos constitucionales de la población privada de la libertad por su condición de clase, aplicó medidas de protección de la población penitenciaria (Aguirre, A.; León, T. & Ribadeneira, N., 2020), y de ese modo evidenciado una brecha entre los estándares internacionales y la realidad en las prisiones ecuatorianas.

Es por ello que es un tema crucial y que, a través de la revisión de literatura, se exploraron las contribuciones de filósofos como Jeremy Bentham quien, desempeñó un papel clave en el nacimiento del sistema penitenciario moderno. Su enfoque utilitarista y ética de la felicidad pública influyeron en la creación de prisiones orientadas a la reforma y rehabilitación de los privados de la libertad. Sin embargo, a pesar de sus ideas visionarias, la realidad en las cárceles ecuatorianas ha estado marcada por el hacinamiento extremo, la violencia generalizada y condiciones inhumanas. La pregunta que surge es si los estándares internacionales derivados de estas visiones filosóficas han sido eficaces en la práctica.

Por otro lado, Michel Foucault, desde una perspectiva crítica sobre el poder y el control en las instituciones de encierro. Su concepto de panoptismo, donde la vigilancia constante se convierte en un mecanismo de control, se relaciona directamente con la vulneración de derechos humanos en el sistema carcelario ecuatoriano. La relación entre este concepto y los estándares internacionales destaca la importancia de la privacidad y la dignidad, derechos fundamentales reconocidos en tratados internacionales.

Desde otro punto, los informes de la Organización de los Estados Americanos (OEA), revela que Ecuador es parte de tratados internacionales de derechos humanos, incluyendo el Pacto Internacional de Derechos Civiles que establece el derecho a un juicio justo y a un proceso legal

sin dilaciones indebidas. Sin embargo, las estadísticas muestran que los tiempos de espera en los procesos judiciales en Ecuador a menudo exceden los límites razonables, lo que infringe este derecho fundamental. y Políticos y la Convención contra la Tortura establece normas fundamentales para el trato de personas privadas de libertad, reconociendo derechos como la vida, la no discriminación, la prohibición de la tortura y condiciones de vida adecuadas en prisión, es decir, como prohíbe tratos inhumanos o degradantes, entonces en la situación carcelaria de Ecuador, el hacinamiento extremo y las condiciones inhumanas en las prisiones, como la falta de acceso a servicios básicos, atención médica adecuada y saneamiento, constituyen violaciones evidentes de esta convención.. Pero no se limita solo a actos extremos, sino que también incluye tratos crueles, degradantes, violencia generalizada y maltrato físico y psicológico. Se exige que los Estados parte tomen medidas para prevenir la tortura y aseguren que los actos de tortura sean castigados y la falta de medidas efectivas para prevenir y abordar estos abusos contribuye a la perpetuación de la violencia en el sistema carcelario.

Siendo así, la situación de los derechos humanos en Ecuador, de acuerdo con la evaluación de la OEA, destaca preocupaciones y desafíos que han llevado a la crisis carcelaria; la falta de cumplimiento, supervisión efectiva y la inadecuada implementación de políticas nacionales coherentes son evidentes, es decir, la persistencia de la crisis carcelaria en Ecuador a lo largo de los años y la falta de respuestas efectivas del Estado para abordar las condiciones inhumanas y los abusos en las prisiones son indicativos de la insuficiencia de las medidas tomadas hasta el momento, ya que en el contexto carcelario ecuatoriano, la falta de investigaciones independientes y transparentes sobre denuncias de tortura y maltrato contribuye a la impunidad y a la falta de rendición de cuentas.



Teniendo en así en cuenta que la complicidad percibida de los estándares internacionales se manifiesta en la falta de acciones significativas para abordar la crisis. La respuesta de la comunidad internacional, incluyendo organizaciones de derechos humanos y otros Estados, ha sido variada. Las organizaciones han documentado las violaciones a los derechos humanos y han instado a Ecuador a cumplir con sus obligaciones internacionales. Sin embargo, la eficacia de estas llamadas a la acción ha sido limitada, y la crisis carcelaria persiste.

Enfatizando, la crisis carcelaria en Ecuador desde el año 2000 ha sido influenciada de manera significativa por los estándares internacionales de derechos humanos, aunque su impacto ha sido insuficiente para prevenir o abordar efectivamente la situación. La falta de cumplimiento de estos estándares ha contribuido directamente a la violación de los derechos humanos de los reclusos, generando condiciones inhumanas, violencia generalizada, corrupción y una falta de acceso a servicios básicos en el sistema penitenciario.

Desde una perspectiva de mi posicionamiento, la crisis carcelaria en Ecuador se ha caracterizado por el hacinamiento, la corrupción interna vinculada al narcotráfico, y la falta de atención y acción por parte del Estado, afectando no solo a los reclusos, sino también a la sociedad en general. A pesar de la existencia de estándares internacionales de derechos humanos, su aplicación ha sido insuficiente. La falta de supervisión efectiva y la ausencia de medidas concretas para abordar los problemas estructurales del sistema carcelario han contribuido a la perpetuación de la crisis. La complicidad de los estándares internacionales se evidencia en la falta de acciones significativas para abordar la situación.

Es por ello que, a pesar de los compromisos internacionales asumidos por Ecuador, la implementación efectiva de los estándares de derechos humanos ha enfrentado obstáculos significativos, como la falta de recursos, corrupción y respuestas inadecuadas del sistema judicial.

La desconexión entre la teoría constitucional y la realidad penitenciaria es evidente, a pesar de las disposiciones constitucionales que garantizan derechos específicos para las personas privadas de libertad.

Desde una perspectiva política y social, la crisis carcelaria tiene implicaciones profundas en la sociedad ecuatoriana. La falta de acceso a la justicia y la persistente vulneración de derechos humanos generan desconfianza en las instituciones gubernamentales y aumentan las tensiones sociales. Además, la crisis afecta la vida de los reclusos y sus familias, contribuyendo al ciclo de pobreza y marginación, se destaca la necesidad de un esfuerzo constante y una vigilancia activa para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos. La falta de rendición de cuentas y la impunidad frente a las violaciones a los derechos humanos debilitan la confianza en el sistema de justicia ecuatoriano.

## 10. CONCLUSIÓN

En conclusión, la crisis carcelaria en Ecuador presenta un escenario complejo y desafiante en el que persisten condiciones inhumanas, hacinamiento extremo y violencia generalizada en las prisiones del país. A lo largo de los años, el Estado ecuatoriano ha enfrentado obstáculos significativos en la implementación de estándares internacionales de derechos humanos, como la falta de recursos, la corrupción interna y respuestas inadecuadas del sistema judicial. A pesar de los compromisos asumidos a nivel internacional y de las disposiciones constitucionales que garantizan derechos específicos para las personas privadas de libertad, la realidad penitenciaria no refleja de manera efectiva estos principios. A pesar de las obligaciones establecidas en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 y la Constitución de la República del Ecuador de 2008, la realidad en las cárceles ecuatorianas ha estado marcada por el hacinamiento extremo, la violencia generalizada y condiciones inhumanas.

La desconexión entre la teoría constitucional y la realidad penitenciaria es evidente, ya que, a pesar de los principios fundamentales establecidos en la Constitución, las condiciones inhumanas persisten, señalando un incumplimiento sistemático de los estándares internacionales, y la persistencia de la crisis carcelaria señala la necesidad de medidas concretas y efectivas para abordar los problemas estructurales del sistema penitenciario. La falta de implementación efectiva de disposiciones constitucionales específicas para la protección de los derechos de las personas privadas de libertad, como como el derecho a condiciones de vida dignas y a la integridad personal, ha contribuido a la persistencia de la vulneración de derechos en el ámbito penitenciario, y subraya la brecha entre las aspiraciones legales y la realidad cotidiana en las prisiones.

En el ámbito legal, la utilización estratégica y frívola del habeas corpus ha sido un factor adicional que ha exacerbado la crisis carcelaria, comprometiendo la eficacia de este instrumento

judicial y debilitando la capacidad del sistema de justicia para cumplir con los estándares internacionales. La falta de mecanismos de supervisión efectivos ha permitido el mal uso continuo del habeas corpus, contribuyendo a la sobrepoblación, condiciones inhumanas y la impunidad en el sistema carcelario. A pesar de ser un recurso destinado a proteger la libertad individual, su mal uso ha debilitado su eficacia y ha generado desconfianza en el sistema de justicia. La falta de mecanismos de supervisión efectivos para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales ha permitido que estas prácticas indebidas persistan.

Desde una perspectiva política y social, la crisis carcelaria en Ecuador ha generado implicaciones profundas en la sociedad ecuatoriana, erosionando la confianza en las instituciones gubernamentales y exacerbando la desigualdad y la injusticia social. La falta de acceso a la justicia y la continua vulneración de derechos humanos generan desconfianza en las instituciones gubernamentales y contribuyen a tensiones sociales. La falta de medidas efectivas para abordar la crisis carcelaria puede aumentar las tasas de reincidencia delictiva y perpetuar el ciclo de pobreza y marginación.

La falta de cumplimiento de los estándares internacionales ha sido evidente en la respuesta de la comunidad internacional, que, aunque ha documentado las violaciones a los derechos humanos y ha instado a Ecuador a cumplir con sus obligaciones, no ha logrado una efectividad significativa. La complicidad percibida de los estándares internacionales se refleja en la falta de acciones concretas para abordar la crisis, permitiendo que persistan las condiciones inhumanas en las cárceles ecuatorianas. En este contexto, se hace imperativo un esfuerzo constante y una vigilancia activa para garantizar el respeto y la protección de los derechos humanos en el sistema penitenciario ecuatoriano. La falta de rendición de cuentas y la impunidad frente a las violaciones a los derechos humanos debilitan la confianza en el sistema de justicia, resaltando la necesidad

urgente de medidas efectivas para abordar los problemas estructurales del sistema carcelario y cumplir con los estándares internacionales.

Como recomendaciones, se hace necesario un enfoque integral que aborde tanto los aspectos legales como los estructurales del sistema carcelario. Es crucial fortalecer los mecanismos de supervisión para garantizar el cumplimiento de los estándares internacionales de derechos humanos y prevenir el mal uso de herramientas legales como el habeas corpus. La transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para restaurar la confianza en el sistema de justicia.

Además, se requiere una asignación adecuada de recursos y una lucha efectiva contra la corrupción interna para mejorar las condiciones en las cárceles y garantizar el respeto a la dignidad de las personas privadas de libertad. La implementación de medidas de rehabilitación y la atención a grupos vulnerables dentro de las cárceles son esenciales para cumplir con los principios constitucionales y los estándares internacionales.

En última instancia, la crisis carcelaria en Ecuador exige un compromiso renovado con la protección de los derechos humanos, tanto a nivel nacional como internacional. La colaboración entre el Estado, la sociedad civil y las organizaciones internacionales es crucial para superar los desafíos existentes y avanzar hacia un sistema penitenciario más justo, respetuoso de los derechos fundamentales y coherente con los principios constitucionales y estándares internacionales.

## 11. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Aguirre, A. A. (2017, agosto). El sostenimiento de la vida en entornos penitenciarios: la gestión de la maternidad en la cárcel de mujeres del Inca y en la regional Cotopaxi, en Ecuador. [Enlace al artículo](<https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/14118/1/REXTN-ED101-06-Aguirre.pdf>)
- Aguirre, A. A., León, T., & Ribadeneira, N. (2020). Sistema Penitenciario y Población Penalizada Durante La Revolución Ciudadana (2007-2017). URVIO, Revista Latinoamericana de Estudios de Seguridad. [Enlace al artículo](<https://www.redalyc.org/journal/5526/552663274007/html/>)
- Álvarez, C. (19 de enero del 2022). Las cárceles de la muerte en Ecuador: Nueva Sociedad. Nueva Sociedad | Democracia y política en América Latina. <https://nuso.org/articulo/las-carceles-de-la-muerte-en-ecuado/>
- Bentham, J. (1791). El Panóptico. Recuperado de <https://iedimagen.files.wordpress.com/2012/02/bentham-jeremy-el-panoptico-1791.pdf>
- Beytía Reyes, P. (2017). El panóptico de Bentham y la instrumentalización de los derechos humanos. *Universitas Philosophica*, 34(68), 173-196. doi:10.11144/Javeriana.uph34-68.pbdh
- Carrión, F. (1 de enero del 2006). *La Recurrente crisis carcelaria en Ecuador*. Flacso Andes. <http://hdl.handle.net/10469/2357>
- Cevallos, A. S., Martínez, P. L., & Panchi De Jesús, E. A. (2021). *¿Crisis carcelaria en un Estado Constitucional de Derechos?* Revista Ruptura Asociación Escuela de Derecho PUCE. <http://revistaruptura.com/index.php/ruptura/article/view/63/39>

Cevallos, M. & Zambrano, J. (2023). La crisis carcelaria y los derechos humanos de las personas privadas de libertad. Universidad Particular San Gregorio De Portoviejo. <http://repositorio.sangregorio.edu.ec/bitstream/123456789/3208/1/ARTICULO%20CIEN%20TIFICO%20USGP-%20CEVALLOS%20D%c3%81VILA%20MIGUEL%20%c3%81NGEL%20Y%20ZAMBRANO%20MENDOZA%20JHINMY%20JES%c3%9aS.pdf>

*Citas.* (27 de noviembre). TESIS LatinoAmérica. <https://tesis.la/citas/>

Código Orgánico Integral Penal, COIP. (10 de febrero del 2014). Código Orgánico Integral Penal, COIP. [https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP\\_act\\_feb-2021.pdf](https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf)

Código Vidrio. (31 de agosto del 2021). 64% de presos integran diez megabandas. Código Vidrio. <https://www.codigovidrio.com/code/64-de-presos-integran-diez-megabandas/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). *Comisión Interamericana de Derechos Humanos: Personas Privadas De Libertad En Ecuador 2022.* . <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2022/053.asp>

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. (2021). De Informe Crisis Carcelaria En Ecuador. <https://www.cdh.org.ec/informes/533-informe-crisis-carcelaria-en-el-ecuador-2021.html>

Comité Permanente por la Defensa de los Derechos Humanos. (26 de junio del 2019). *RESUMEN DE INFORME SOBRE CRISIS CARCELARIA EN ECUADOR.*

<https://www.cdh.org.ec/informes/398-resumen-del-informe-del-cdh-sobre-crisis-carcelaria-en-ecuador.html>

Constitución de la República del Ecuador 2008. (20 de octubre del 2008). Constitución de la República del Ecuador 2008 - OAS. [https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4\\_ecu\\_const.pdf](https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf)

Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. (1987). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. [Enlace al documento]([https://cti2024.org/wp-content/uploads/2020/11/UNCAT-OPCAT-treaties\\_ES.pdf](https://cti2024.org/wp-content/uploads/2020/11/UNCAT-OPCAT-treaties_ES.pdf))

Departamento de Estado de EE. UU. (2022). Country Reports on Human Rights Practices: Ecuador. <https://www.state.gov/reports/2022-country-reports-on-human-rights-practices/ecuador/>

Diario La Hora. (25 de septiembre del 2022). 25 grupos delictivos, De Nueve Organizaciones Criminales, Arrinconan a Ecuador. Diario La Hora Ecuador. <https://www.lahora.com.ec/pais/25-grupos-delictivos-nueve-organizaciones-criminales-arrinconan-ecuador/>

Espín Moscoso, J. P., Álvarez Velasco, C. M., Pérez Enríquez, D. F., Rivas Herrera, P. H., & Pontón Ceballos, K. D. (2022). La urgencia de la crisis penitenciaria en Ecuador y el imperativo de las políticas públicas. *Mirada Pública: Repositorio Digital de la IAEN*. <https://miradapublica.iaen.edu.ec/la-urgencia-de-la-crisis-penitenciaria-en-ecuador-y-el-imperativo-de-las-politicas-publicas/>

Fernández, T., & Tamaro, E. (2004). Biografía de Michel Foucault. En *Biografías y Vidas*. La enciclopedia biográfica en línea [Internet]. Barcelona, España. Disponible en



[https://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/foucault\\_michel.htm](https://www.biografiasyvidas.com/biografia/f/foucault_michel.htm) [fecha de acceso: 31 de octubre de 2023].

Fernández, Tomás y Tamaro, Elena. (2004). Biografía de Jeremy Bentham. En *Biografías y Vidas*. La enciclopedia biográfica en línea. Barcelona, España. Disponible en <https://www.biografiasyvidas.com/biografia/b/bentham.htm> [fecha de acceso: 31 de octubre de 2023].

Fourcaut, M. (2002). *Vigilar y castigar*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno. Recuperado de <https://www.ivanillich.org.mx/Foucault-Castigar.pdf>

Gk. (26 de julio del 2023). Estas son Las Masacres Carcelarias documentadas en Ecuador entre 2021 y 2023. GK. <https://gk.city/2022/07/18/masacres-carcelarias-documentadas-ecuador/>

González Malla, J. P., & Armijos Campoverde, H. A. (2021). La crisis penitenciaria en Ecuador: ¿Un mal sin remedio?. *AXIOMA*, 1(25), 66-72. <https://doi.org/10.26621/ra.v1i25.745>

González, J. P., & Armijo, H. A. (junio del 2021). *Vista de la crisis penitenciaria en Ecuador: ¿Un mal sin remedio?* AXIOMA. <http://axioma.pucesi.edu.ec/index.php/axioma/article/view/745/638>

Gramáticas. (s.f.). Ejemplos de conectores de Afirmación. Ejemplos de Conectores de Afirmación. <https://www.gramaticas.net/2016/11/ejemplos-de-conectores-de-afirmacion.html>

Jordán, G. V., Caicedo, F. J., Huera, D. E., & Bucaram, A. K. (21 de noviembre del 2019). *Crisis carcelaria en América Latina y su comparación con la situación penitenciaria del Ecuador*. Vista de Crisis Carcelaria en américa latina y su comparación con la Situación Penitenciaria

del Ecuador.  
<https://dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/index.php/dilemas/article/view/1186/76>

Lausch, Ava. (2022). *La crisis carcelaria en el Ecuador: las causas, manifestaciones y algunas recomendaciones*. Independent Study Project (ISP) Collection. 3473.  
[https://digitalcollections.sit.edu/isp\\_collection/3473](https://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/3473)

#### LEY ORGÁNICA DE GARANTÍAS JURISDICCIONALES Y CONTROL CONSTITUCIONAL.

(2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. [Enlace al documento]([https://defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Ley-Organica-de-Garantias-Jurisdiccionales-y-Control-Constitucional\\_act\\_marzo\\_2020.pdf](https://defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/03/Ley-Organica-de-Garantias-Jurisdiccionales-y-Control-Constitucional_act_marzo_2020.pdf))

Montaño, D. (2 de octubre del 2021). El Cómo, cuándo y por qué de la crisis de las cárceles en el Ecuador. GK. <https://gk.city/2021/03/02/crisis-carceles-razones-ecuador/>

Naciones Unidas Derechos Humanos México. (s.f.). ¿Qué son los derechos humanos?. ONU DH. [Enlace al artículo](<https://hchr.org.mx/derechos-humanos/que-son-los-derechos-humanos/#:~:text=Los%20derechos%20humanos%20son%20derechos,derechos%20humanos%2C%20sin%20discriminaci%C3%B3n%20alguna.>)

Naciones Unidas. (1966). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

Naciones Unidas. (1984). Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Naciones Unidas. (6 de octubre del 2022). Ecuador: Organismo de Prevención de la Tortura de la Onu Sigue muy preocupado por la crisis Penitenciaria Tras Su Segunda Visita. OHCHR.

<https://www.ohchr.org/es/press-releases/2022/10/ecuador-un-torture-prevention-body-remains-seriously-concerned-prison-crisis>

National Geographic. (s.f.). El Panóptico: ¿una prisión perfecta o ataque a la intimidad? Recuperado de <https://www.nationalgeographic.es/historia/el-panoptico-una-prision-perfecta-o-ataque-a-la-intimidad>

Núñez, J. (27 de noviembre del 2022). *Crisis carcelaria y narco violencia en Ecuador*. Latinoamérica 21. <https://latinoamerica21.com/es/crisis-carcelaria-y-narco-violencia-en-ecuador/#:~:text=A%20mediados%20de%20los%202000s,de%20las%20ciudades%20m%C3%A1s%20populosas.>

Núñez, J. (enero del 2006). *La crisis Del Sistema Penitenciario en Ecuador*. Flacso Andes. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/2356/1/BFLACSO-CS1-04-Nu%C3%B1ez.pdf>

Organización de los Estados Americanos (OEA). (2022). Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Ecuador.

Primicias. (1 de mayo del 2022). *Los Choneros y Lobos Empiezan a convertirse en Carteles de Narcotráfico*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/grandes-bandas-nuevos-carteles-ecuador-narcotrafico/>

Primicias. (18 de noviembre dl 2022). *Once masacres carcelarias y 413 Presos Asesinados en 21 meses*. Primicias. <https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/carceles-nueve-masacres-victimas-ecuador/>

- Primicias. (2022) Banda de Los Choneros controla la usura y el crimen en El Triunfo.  
<https://www.primicias.ec/noticias/lo-ultimo/banda-choneros-controla-usura-crimen-el-triunfo-guayas-ecuador/>
- Rae. (s.f.). Cárcel: Diccionario de la lengua española. Diccionario de la lengua española- Edición del Tricentenario.\* [Enlace al diccionario](<https://dle.rae.es/c%C3%A1rcel>)
- Ribas, N. (24 de noviembre del 2016). *100 ejemplos deConectores*. Enciclopedia de Ejemplos.  
<https://www.ejemplos.co/100-ejemplos-de-conectores/>
- Sánchez, C. (09 de marzo de 2019). *Referencia APA o Citas APA sin la información completa*. Normas APA (7ma edición). <https://normas-apa.org/referencias/referencias-o-citas-sin-la-informacion-completa/>
- Sanchez, E. (21 de marzo del 2023). Ecuador tiene 15 Estados de Excepción Desde Mayo del 2021.  
[www.expreso.ec. https://www.expreso.ec/actualidad/ecuador-15-estados-excepcion-mayo-2021-154571.html#:~:text=En%20Ecuador%20se%20han%20impuesto,las%20calles%20con%20presencia%20militar.](https://www.expreso.ec/actualidad/ecuador-15-estados-excepcion-mayo-2021-154571.html#:~:text=En%20Ecuador%20se%20han%20impuesto,las%20calles%20con%20presencia%20militar.)
- Siguencia, K. (7 de noviembre del 2022). *La Crisis Carcelaria Tiene tres Causas*. Dialoguemos.  
<https://dialoguemos.ec/2022/11/la-crisis-carcelaria-tiene-tres-causas/#:~:text=El%20detonante%20del%20problema%20en,del%20nivel%20de%20violencia%20al>
- TC Televisión. (1 de marzo del 2021). *El Informante - Situación Carcelaria en Ecuador*. YouTube.  
<https://www.youtube.com/watch?v=cy-veZqaFbA&t=1879s>

Toral, Maria (2023). Crisis Carcelaria: Sistema De Regulación Social, Derechos Humanos Vulnerados Y Grado De Responsabilidad Estatal. Universidad del Azuay.

<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/13702/1/19226.pdf>

Viejó Vintimilla, A. B., & Delgado Torres, M. A. (2023). Necropolítica Ecuatoriana: Crisis carcelaria 2021-2022. Sociología Y Política HOY, (8), 67-78. Recuperado de

<https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/hoy/article/view/4622>

## 12. ANEXOS

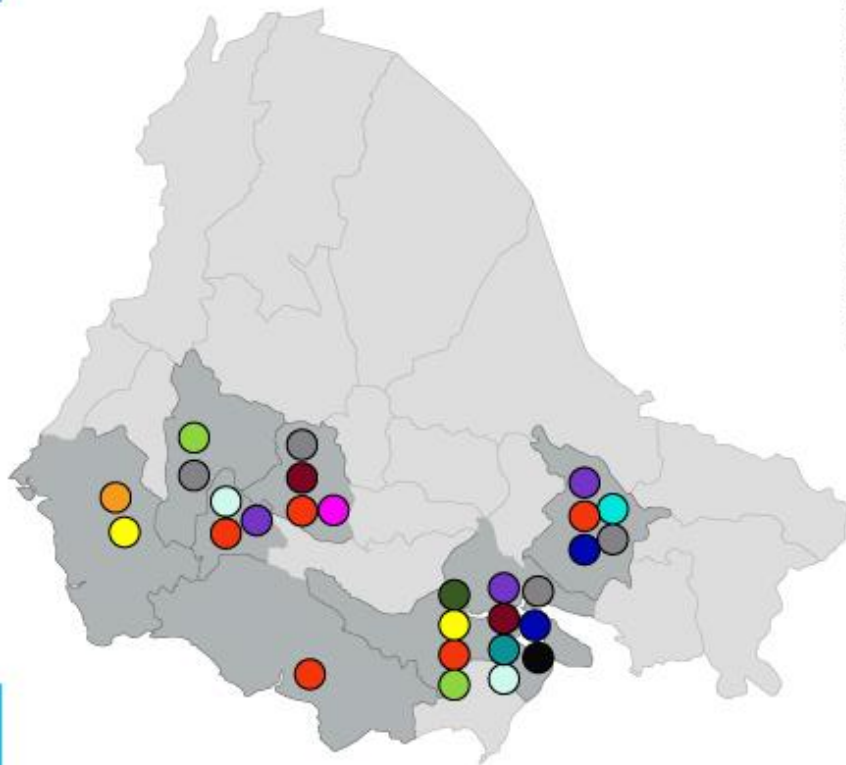
### Anexo A: Radiografía Organizaciones, Primicias 2022

PRIMICIAS

#### Grupos delictivos organizados

##### Extorción, robos, sicariato

- |            |                |
|------------|----------------|
| ● Choneros | ○ Vatos locos  |
| ● Fatales  | ● Tiguerones   |
| ● Marca    | ● Chone Killer |
| ● Ñetas    | ● Los Gansters |
| ● Lagartos | ● Pupos        |
| ● Lobos    | ● Colon Pico   |
| ● Pangora  |                |



Fuente: Dirección de Investigación Antidrogas

### Anexo B: Masacres en cárceles ecuatorianas 2021-2022, Primicias 2022

Masacre	Fecha	Cárcel	Ubicación	Víctimas
Primera	23 de febrero de 2021	Azuay N.º 1 (Turi)	Cuenca	34
		Regional del Guayas	Guayaquil	31
		CPL Cotopaxi	Latacunga	8
		Penitenciaría del Litoral	Guayaquil	6
Segunda	21 de julio de 2021	Penitenciaría del Litoral	Guayaquil	8
		CPL Cotopaxi	Latacunga	19
Tercera	29 de septiembre de 2021	Penitenciaría del Litoral	Guayaquil	119
Cuarta	12 y 13 de noviembre de 2021	Penitenciaría del Litoral	Guayaquil	68
Quinta	3 de abril de 2022	Azuay N.º 1 (Turi)	Cuenca	20
Sexta	9 de mayo de 2022	Bellavista	Santo Domingo	44
Séptima	18 de julio de 2022	Bellavista	Santo Domingo	12
Octava	3 de octubre de 2022	CPL Cotopaxi	Latacunga	16
Novena	5 de octubre de 2022	Penitenciaría del Litoral	Guayaquil	13
Décima	7 de noviembre de 2022	cárcel de El Inca	Quito	5
Undécima	18 de noviembre de 2022	cárcel de El Inca	Quito	10
<b>Total</b>				<b>413</b>

Anexo C: Radiografía de las organizaciones que operan en las cárceles, Código Vidrio 2021

